



ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
l Marco Legal	3
II Aspectos Generales del PAE 2022	4
III Criterios Generales para la Programación de Evaluaciones	7
IV Calendario de Ejecución	8
V Evaluación Externa	9
VISeguimiento y Atención a las Recomendaciones de Mejora	10
VII Publicación, Difusión y Actualización del PAE 2022	10
VIII Formatos	10
Anava Único Formatas naus la Diferió de la Decembra de la Diferió	
Anexo Único Formatos para la Difusión de los Resultados de la Evaluación	12



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

I. MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; luego, el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 100, instituye que, los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, determina que los Entes Públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet, su Programa Anual de Evaluación.

La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en su artículo 74 dispone, que las unidades administrativas encargadas de ejercer actividades de programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación del gasto público en los organismos autónomos, deberán establecer, en el ámbito de su competencia el Sistema de Evaluación del Desempeño.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California en el numeral 25 señala entre otras atribuciones para la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría la de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, y aplicación de los recursos públicos de la Fiscalía General del Estado de Baja California; asimismo el artículo 32 señala que la Oficialía Mayor tendrá a su cargo la administración general de los recursos económicos, materiales y humanos de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en su artículo 10 determina que la Fiscalía General del Estado planeará, conducirá y desarrollará sus actividades en forma programada y de conformidad con las políticas, estrategias, prioridades, planteamientos y metas que para tal efecto designe y fije el Fiscal General conforme a la Ley Orgánica, la Ley de Seguridad Publica (sic) y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

De igual forma el ordenamiento reglamentario antes invocado, en el artículo 88 en sus fracciones III, IV y VI disponen como atribuciones de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría: la



evaluación de la gestión de la Fiscalía General del Estado; la de verificar que el ejercicio del gasto de la Fiscalía se realice conforme la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados; y la de realizar auditorías revisiones y evaluaciones, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia, eficacia y legalidad en su gestión y encargo así como emitir recomendaciones, respectivamente.

Así también el artículo 146 del Reglamento de la Ley Orgánica supra indicada establece que la Fiscalía General a través de sus unidades administrativas realizará sus actividades en forma programada y con base a los objetivos, políticas, prioridades y restricciones que establezcan el Fiscal General y el Oficial Mayor, así como en las políticas, lineamientos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional y demás instrumentos de planeación aplicables.

El artículo 147 fracción I, dispone que es una atribución especifica del titular de la Oficialía Mayor, el formular expedir y controlar las políticas, normas, lineamientos, criterios, procedimientos, programas y funciones relacionadas con la administración de los recursos y demás activos de la Fiscalía General; así también la fracción XVII señala la atribución de llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público de la Fiscalía General de conformidad con las disposiciones legales vigentes; asimismo la fracción XLI determina la atribución de establecer sistemas de evaluación del desempeño con la participación de las unidades administrativas de la Fiscalía General.

Por otra parte, el Artículo Vigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General del Estado de Baja California, establece que se integrará y emitirá el programa anual de evaluación (PAE), el cual deberá considerar cuando menos los programas presupuestales que serán evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo.

Por último, en reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General del Estado de Baja California, celebrada en fecha 28 de marzo del 2022, mediante ACUERDO GTSEDFG/03/2/2022, se aprobó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 de la Fiscalía General del Estado de Baja California, así como su expedición por conducto de la presidenta del Grupo de Trabajo de referencia; acuerdo que a la letra señala: "... El "Grupo de Trabajo del SEDFG", aprueba la propuesta del Programa Anual de Evaluación 2022, de igual forma se aprueban los Términos de Referencia que normarán el contenido de la evaluación externa establecida en el programa anual antes referido, documentos que fueron expuestos en la presente reunión; acordando su expedición por conducto del presidente del "Grupo de Trabajo del SEDFG", así como su publicación en la sección MonitorFGBC, del portal oficial de internet de la Fiscalía General...".

II. ASPECTOS GENERALES DEL PAE 2022

1. El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 tiene como propósitos:



- **a.** Establecer el calendario anual 2022 de ejecución de las Evaluaciones del Gasto Federalizado ejercido por la Fiscalía General del Estado de Baja California.
- **b.** Determinar las Evaluaciones y los tipos de Evaluación que se aplicarán al Gasto Federalizado, en el marco del proceso presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2022.
- **c.** Articular los resultados de las Evaluaciones como insumo relevante para la integración del Proyecto de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General.
- 2. Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la ejecución del proceso de Seguimiento y Evaluación, las cuales deben de ser atendidas para la mejora de los programas con base a las recomendaciones y sugerencias señaladas por las Instancias de Evaluación y Seguimiento a fin de mejorar el desempeño de los Programas Presupuestarios.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Desempeño: Resultado de las actividades desarrolladas por las Unidades Responsables en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en relación a los recursos presupuestales asignados.

Dirección de Enlace: La Dirección de Enlace Administrativo, Control y Seguimiento de Recursos Federales dependiente de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General.

Dirección de Planeación: La Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Institucionales, dependiente de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General.

Dirección de Recursos Financieros: La Dirección de Recursos Financieros, Programación y Presupuesto dependiente de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General.

Ejecutoras del Gasto: La Unidad Administrativa dependiente de la Fiscalía General, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada en los ramos presupuestarios de la Fiscalía General o aquellos que derivan del Gasto Federalizado.

Evaluación (es): Al análisis sistemático y objetivo que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficacia, eficiencia y economía con que han sido empleados los recursos económicos destinados para alcanzar los propósitos



previstos en las políticas públicas, el Plan de Desarrollo Institucional y los programas que de él se deriven, los Programas Presupuestarios, las Políticas Transversales y los recursos del Gasto Federalizado ejercidos en la Fiscalía General, de la cual se emiten recomendaciones que deben ser atendidas por los responsables de los Programas Presupuestarios evaluados.

Evaluación Externa: Aquella que realizan las instancias técnicas independientes de las instituciones gubernamentales que ejercen recursos públicos, con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en los Términos de Referencia.

FGBC Transforma: A la estrategia de seguimiento dentro del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño (SEDFG), implementada por la Dirección de Planeación, para asegurar que las Evaluaciones Externas tengan un efecto en la mejora de los programas implementados en la Fiscalía General, y en el ejercicio o gestión de los recursos del Gasto Federalizado.

Fiscalía de Contraloría: La Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Fiscalía General: La Fiscalía General del Estado de Baja California.

Gasto Federalizado: A los recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación que son transferidos y ejercidos por la Fiscalía General y que deben evaluarse en los términos señalados en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Grupo de Trabajo del SEDFG: Al grupo de trabajo señalado en el Artículo Décimo Quinto de los Lineamientos Generales.

Instancias Evaluadoras y de Seguimiento: Indistintamente a la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección de Recursos Financieros; la Dirección de Planeación; y/o la Dirección de Enlace), y Fiscalía de Contraloría y Visitaduría, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Lineamientos Generales: Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Oficialía Mayor: La Oficialía Mayor de la Fiscalía General.

PAE: El presente Programa Anual de Evaluación 2022 de la Fiscalía General, como el instrumento normativo y de gestión que establece las directrices para las Evaluaciones Externas de la Fiscalía General, el calendario de Evaluaciones, el listado de las Evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal que se emite, así como la mecánica de seguimiento y cumplimiento del mismo.



PbR: Presupuesto Basado en Resultados, es la conformación del presupuesto en base a indicadores que facilitan el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los programas presupuestarios de la Fiscalía General.

Recomendaciones: Son las propuestas generales o específicas que identifican y proponen las Instancias Evaluadoras y de Seguimiento, para propiciar la mejora de las políticas, planes, programas e indicadores, en las áreas de oportunidad detectadas en los procesos de Seguimiento y Evaluación.

SEDFG: Al Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General, en los términos del Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como en los Lineamientos Generales, y demás disposiciones aplicables.

Seguimiento: El proceso continuo de revisión y recopilación de datos, realizada por las Unidades Administrativas de la Fiscalía General determinadas como Instancias Evaluadoras y de Seguimiento en los presentes Lineamientos Generales, según corresponda en el ámbito de sus atribuciones; consiste en el monitoreo del avance de indicadores, objetivos y metas de los programas autorizados, que comprenderá los avances físicos y financieros, además de las políticas públicas, el Plan de Desarrollo Institucional y los programas que de él se deriven; de la cual se emiten recomendaciones que deben ser atendidas por las unidades administrativas evaluadas.

Seguimiento: El proceso continuo de revisión y recopilación de datos, realizada por las Unidades Administrativas de la Fiscalía General determinados como Instancias Evaluadoras y de Seguimiento en los presentes Lineamientos Generales, según corresponda en el ámbito de sus atribuciones; consiste en el monitoreo del avance de indicadores, objetivos y metas de los programas autorizados, que comprenderá los avances físicos y financieros, además de las políticas públicas, el Plan de Desarrollo Institucional y los programas que de él se deriven y las Políticas Transversales; de la cual se emiten recomendaciones que deben ser atendidas por las unidades administrativas evaluadas.

Términos de Referencia (TdR): Se establecen con el propósito de constituir instrumentos homogéneos para la realización de los distintos tipos de evaluación. Este documento presenta instrucciones, plazos, capacidades y elementos metodológicos y técnicos que establecen claramente las condiciones en las que se realizará cualquier evaluación.

Unidad Responsable: A la Unidad administrativa responsable del Programa Presupuestario o Gasto Federalizado evaluado dependiente de la Fiscalía General obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada en los ramos presupuestarios de la Fiscalía General o aquellos que derivan del Gasto Federalizado.



III. CRITERIOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES

- **1.** Son sujetos de Evaluación Externa los recursos del Gasto Federalizado ejercidos, definidos en el presente PAE.
- 2. Las necesidades de Evaluación son definidas con base en los siguientes criterios:
 - **a.** Se dará prioridad a la realización de Evaluaciones Externas, aplicada por instancias técnicas debidamente seleccionadas, en atención a los Lineamientos Generales y los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
 - **b.** Las Evaluaciones al Gasto Federalizado serán consideradas como prioritarias, en cumplimiento al Artículo 134 constitucional, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - c. Para la definición de las Evaluaciones al Gasto Federalizado se atenderá, lo siguiente:
 - i. Considerar lo establecido en el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal de que se trate, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; lo que corresponde únicamente a la Fiscalía General.
 - ii. Dar continuidad a la Evaluación de los recursos federales ejecutados por la Fiscalía General.
- **3.** En lo que respecta a los fondos y programas del Gasto Federalizado, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la normatividad federal, se realizarán evaluaciones específicas de desempeño a los recursos del Ejercicio 2022, acorde a lo establecido por el CONEVAL.
- **4.** El Grupo de Trabajo del SEDFG, definirá los TdR que normarán el contenido de las Evaluaciones Externas a realizarse en el año, mismos que tomarán como referencia las metodologías establecidas por el CONEVAL, tomando en cuenta las capacidades técnicas, operativas y presupuestales de la Fiscalía General.
- **5.** Los TdR se harán públicos en el Portal oficial de Internet: www.fgebc.gob.mx en la sección MonitorFGBC, y serán de observancia obligatoria para los responsables de coordinar las Evaluaciones y los Evaluadores Externos contratados.
- **6.** Se podrán agregar más Evaluaciones al presente PAE, siempre y cuando los motivos sean justificados en función de las prioridades y necesidades de la Fiscalía General, para conocer el desempeño de programas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para realizarla.
- **7.** La Oficialía Mayor podrá, en cualquier momento, modificar los plazos de entrega de los informes finales de Evaluación, para los casos que considere necesarios.
- **8.** La Oficialía Mayor, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el presente ordenamiento y resolverá los casos no previstos en el mismo, en el ámbito de su competencia.



IV. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

1. La Oficialía Mayor, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la normatividad, asegurará el cumplimiento del siguiente cronograma de actividades:

	2022				
Mes	Actividad				
Abril	Publicación del PAE 2022.				
Abril	Definición de los Términos de Referencia.				
Mayo-Julio	Proceso de contratación de las Evaluaciones.				
Agosto-Septiembre	Proceso de elaboración de Evaluaciones.				
Octubre	Validación de Evaluaciones.				
Octubre-Noviembre	Incorporación de las Recomendaciones, en el proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023.				

V. EVALUACIÓN EXTERNA

Gasto Federalizado

Fondo o Programa	Unidad Responsable	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP)	Dirección de Enlace	2021	Específica del Desempeño	Informe final

1. Para la difusión de los resultados de la Evaluación Externa, se deberán aplicar los formatos establecidos en el Anexo Único del presente PAE, en concordancia a lo establecido por el CONAC para estos fines.



- **2.** La contratación de Evaluadores Externos, se realizará siguiendo los procedimientos que se determinan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Baja California y demás ordenamientos aplicables.
- **3.** La Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Planeación, coordinará la Evaluación Externa que se realice y dará Seguimiento a los ASM que deriven del informe de resultados de la presente Evaluación.
- **4.** En el proceso de Evaluación, la Unidad Responsable deberá establecer una estrecha colaboración con la Oficialía Mayor, para asegurar una valoración objetiva de los recursos del Gasto Federalizado evaluados.
- **5.** La Oficialía Mayor a través de la Dirección de Planeación, podrá solicitar el apoyo de las Unidades Responsables, para proveer la información necesaria de acuerdo a los requerimientos del evaluador externo; así como la relativa al seguimiento de los ASM.
- **6.** La Oficialía Mayor solicitará los informes o avances parciales a los evaluadores externos, a fin de asegurar el apego a los TdR de la Evaluación; en caso necesario, emitirá las observaciones pertinentes a los evaluadores, para que realicen los ajustes.
- **7.** De acuerdo con el calendario de ejecución, la Oficialía Mayor recibirá para su revisión, el informe final de la Evaluación, verificando los TdR autorizados, y en caso necesario solicitará a los evaluadores hacer los ajustes y cambios que estime convenientes.
- **8.** El PAE 2022, se mantendrá vigente durante el Ejercicio 2022, hasta que la Oficialía Mayor dé por concluida la Evaluación programada.

VI. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

1. El presente apartado se sujetará a lo establecido en los Lineamientos Generales publicados en el Portal Oficial de Internet de la Fiscalía General www.fgebc.gob.mx

VII. PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PAE 2022

- **1.** El PAE 2022 estará sujeto a revisión cuando el Grupo de Trabajo del SEDFG lo estime conveniente, y permanecerá vigente durante el presente ejercicio fiscal 2022.
- **2.** El PAE 2022 será publicado y difundido en la sección MonitorFGBC del Portal Oficial de Internet de la Fiscalía General: www.fgebc.gob.mx.

VIII. FORMATOS



1. Los formatos para la difusión de los resultados de la Evaluación, establecidos en el Anexo Único, forman parte integrante del presente PAE, y serán de observancia obligatoria para las instancias que les corresponda realizar la Evaluación Externa, las Unidades Responsables, así como a los servidores públicos de la Fiscalía General que les corresponda su llenado.

Dado en la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 25 días del mes de marzo de 2022.

LIC. ELENA MONSERRAT GALLEGO CORTEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA



ANEXO ÚNICO

FORMATOS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

	1	DESCK	IPCION I	DE LA E\	/ALUACIÓN		
NOMBRE DE LA EV	ALUACIÓN:						
	DE INICIO:						
	TÉRMINO:						
RESPONSAB	LE DE LA EVA	LUACIÓI	N:	RES	PONSABLE UN	IDAD AD	PMINISTRATIVA:
NO.	MBRE Y FIRM	Λ					
OBJETIVO GEN		A			NOMB	RE Y FIR	MA
	ALUACIÓN :						
OBJETIVO ESPECÍ							
	ALUACIÓN:						
METODOLOGÍA UT	CC 2500 Rt WARRANGE						
LA EV	'ALUACIÓN						
INSTRUMENTO DE R	ECOLECCIÓN	DE INFO	DRMACIÓN:	:			
CUESTIONARIOS:	ENTREVISTA		FORMATO		OTROS:	ES	SPECIFIQUE:
TÉCNICAS Y	MODELOS						
	TILIZADOS:						,
		PALES	HALLAZ	GOS DE	LA EVALUA	CIÓN	
DESCRIPCIÓN DE H <i>i</i>	ALLAZGOS:						
PRINCIPALES FORTAL DEL PROGRAMA, EST	EZAS, OPORT	UNIDAD	DES, DEBILIE	DADES Y A	MENAZAS DE A	ACUERDO	O CON LOS TEMAS
FORTALEZAS:	(I EGIAJ E II	431110C		PORTUNII	DADES:		
DEBILIDADES:			Al	MENAZAS	:		



3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN				
CONCLUSIONES DE EVALUACIÓN:	RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN:			
1	1			
2	2			
3	3			
4	4			
5	5			
6	6			
7	7			

4 DATOS DE LA INST	ANCIA EVALUADORA
NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN:	CARGO:
INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE:	
PRINCIPALES COLABORADORES:	
CORREO ELECTRÓNICO DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN:	TELÉFONO:



	5 IDE	NTIFICACIÓ	NC	EL (LOS) PROC	GRAMA (S)
NOMBRE D					The state of the s
PROGRAMA(S) EVALU	JADO (S)				
	SIGLAS:				
ENTE	PÚBLICO				
COORDINADOR	DE (LOS)				
	AMA (S):				
PODER PÚBLICO AL QI	UE PERTEI	NECE (N) EL (LO	S) PR	OGRAMA (S):	
PODER EJECUTIVO				DER JUDICIAL	ENTE AUTÓNOMO
ÁMBITO GUBERNAMEI	ΝΤΔΙΔΙΛ	THE DEDTENIECE	/NI) E	T (LOC) DDOCDANA	A (C)
FEDERAL:	VIAL AL C	ESTATAL:	(11)	L (LOS) PROGRAM	A(S)
NOMBRE DE LA(S) UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA (S)			A CARCO V DEL (IV	OC) TITLE AD (EC) A CARD	
PROGRAMA (S)	J , 13 (23) ,	(DIVIII VISTICATIV)	A (3)	A CARGO Y DEL (LI	OS) THULAR (ES) A CARGO DEL (LOS)
NOMBRE DE LA(S) UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA NOMBRE DEL (LOS) TITULAR (ES) DE LA(S)					FL (LOS) TITLILAR (ES) DE LA(S)
(S) A CARGO DEL (LOS) PROGRAMA (S)			UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA (S) A CARGO DEL		
			(,	(LOS) PROGRAMA (S)	
UNIDAD NOMBRE, CORREO Y TELÉFONO				re, correo y teléfono	

6 DATOS DE CONTRATACIÓN DE EVALUACIÓN							
TIPOS DE CONTR				•			
ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITA	ACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	l.	n Pública Acional	OTRA (SEÑALAR)
							-
U	NIDAD						
ADMINISTE	AVITAS						
RESPONSA	BLE DE						
CONTROL	AR LA						
EVALUA	ACIÓN:						
COSTO TOTAL	DE LA			4			
EVALUA	ACIÓN:						
FUENTE DEL FINANCIAMIENTO:							
RECURSO FISCA	L .	RE	ECURSO PROPIC	C	RÉDITO	ESP	ECIFICAR



	7 DIFUSIÓN DE EVALUACIÓN
DIFUSIÓN EN INTERNET DE LA EVALUACIÓN	
DIFUSIÓN INTERNET DEL FORMATO	